

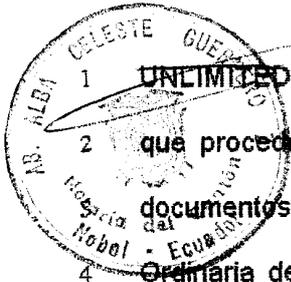


ESCRITURA NUMERO 2005

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA UNLIMITEDCORP S.A.

CUANTÍA: U.S.D.\$20,000.00

6 En el Cantón Nobol, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del  
7 mes de Agosto del año dos mil cinco, ante mi ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO  
8 ZAPATIER, Notaria Pública del Cantón Nobol, comparece el señor JOSE VICENTE  
9 BENITES JAIRALA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,  
10 de profesión administrador de empresas, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito  
11 por este Cantón, por los derechos que representa como GERENTE GENERAL y  
12 Representante Legal de la compañía UNLIMITEDCORP S.A. Capaz para obligarse y  
13 contratar a quien de conocer en este acto doy fe. Bien instruido del objeto y resultado de la  
14 presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
15 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA UNLIMITEDCORP S.A., a la que procede de  
16 un modo libre y espontáneo para su otorgamiento me presenta una minuta del tenor  
17 siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase  
18 incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
19 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA UNLIMITEDCORP S.A..- CLÁUSULA PRIMERA:  
20 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública, el  
21 señor JOSE VICENTE BENITES JAIRALA, en su calidad de Gerente General y  
22 Representante legal de la compañía UNLIMITEDCORP S.A. CLÁUSULA SEGUNDA:  
23 ANTECEDENTES.- La compañía UNLIMITEDCORP S.A., se constituyó en la ciudad de  
24 Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada ante la abogada María Pia Iannuzzelli de  
25 Velazquez, Notaria Décima del Cantón Guayaquil, el nueve de junio del año dos mil tres e  
26 inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio del año dos mil tres. La Junta General  
27 Ordinaria de Accionistas en sesión celebrada el quince de Julio del año dos mil cinco,  
28 resolvió aumentar el Capital Social y Reformar los Estatutos Sociales de la compañía



1 UNLIMITEDCORP S.A., autorizando al señor Gerente General y Representante Legal para  
2 que proceda a dar cumplimiento a dicha resolución. Se adjunta a esta escritura como  
3 documentos habilitantes los siguientes: 1.-) Copia certificada del Acta de la Junta General  
4 Ordinaria de la compañía celebrada el quince de Julio del año dos mil cinco; 2.-) Copia  
5 certificada del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registrador  
6 Mercantil; 3.-) Copia certificada de la cédula y del certificado de votación del representante  
7 legal de la compañía; y, 4.-) Copia certificada del RUC de la compañía. CLÁUSULA  
8 TERCERA: DECLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos el señor JOSE VICENTE  
9 BENITES JAIRALA, como Gerente General y Representante Legal de la compañía  
10 UNLIMITEDCORP S.A., declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital suscrito y  
11 pagado de la compañía UNLIMITEDCORP S.A., ha sido elevado a la suma de VEINTE MIL  
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$20,000.00 ) divididos en  
13 doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de CIEN DÓLARES DE LOS  
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$100.00 ) cada acción; b) Reformar el artículo  
15 quinto que en lo posterior dirá: ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía  
16 es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
17 ( U.S.D.\$40,000.00 ), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
18 Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS  
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$20,000.00 ), dividido en doscientas acciones  
20 ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
21 ( U.S.D.\$100.00 ) cada acción; y c) Reformar el artículo sexto, que en lo sucesivo dirá:  
22 ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de  
23 la cero cero uno a la doscientas inclusive. CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- El  
24 señor JOSE VICENTE BENITES JAIRALA, en su calidad de Gerente General y  
25 Representante Legal de la compañía, autoriza al Abogado ECUADOR ARMENDARIZ  
26 MURILLO, para que proceda al trámite hasta la aprobación de la Escritura de Aumento de  
27 Capital y Reforma de los Estatutos Sociales por parte de la Intendencia de Compañías.  
28 Usted Señora Notaria incorpore las demás cláusulas de estilo para la validéz y

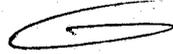


Guayaquil, 2 de Septiembre de 2003.



Señor  
**JOSE VICENTE BENITES JAIRALA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

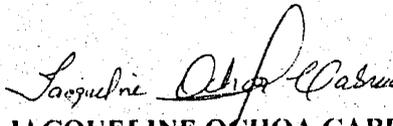


Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **UNLIMITEDCORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO** años. Usted reemplaza en dicho cargo a la señora Jacqueline Ochoa Cabrera, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Julio de 2003.-

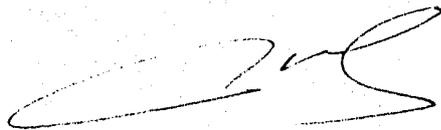
De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía le corresponde entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.-

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Iannuzzelli de Velásquez, el 9 de Junio de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Julio de 2003.-

Atentamente,

  
**JACQUELINE OCHOA CABRERA**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**

**RAZON:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **UNLIMITEDCORP S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula de ciudadanía es 090773847-0 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 2 de Septiembre de 2003.-

  
**JOSE VICENTE BENITES JAIRALA**



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **UNLIMITEDCORP S.A.**, a favor de **JOSE VICENTE BENITES JAIRALA**, de fojas **111.295 a 111.297**, Registro Mercantil número **16.343**, Repertorio número **24.761**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **88.471** del Registro Mercantil de **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil tres.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



Orden: 69803  
Legal: Silvia Coello  
Amanuense-Cómputo Carlos Jiménez  
Depurador: Marianella Alvarado  
Razón-Anotación: Lanner Cobeña  
Revisado: *MC*



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC: 0992310332001**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: UNLIMITED CORP. S.A.**



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO: 001**  
**NOMBRE COMERCIAL**

**ESTADO: ABIERTO**

**FEC. INICIO ACT. 10/07/2003**  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**Actividades económicas**

**VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS**  
**VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA.**

**Dirección establecimiento**

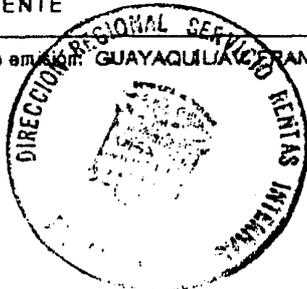
**Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 105 Intersección: MALECON Piso: 1 Oficina: 4 Teléfono: 2306270**

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario: GINAVARRO**

**Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO DE ORELL. Fecha y hora: 18/09/2003 09:09:28**



**Francisco Navarro Macías**  
**FRANCISCO DE ORELL.**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**18/09/2003**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992310332001

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: UNLIMITED CORP S.A.**

**NOMBRE COMERCIAL**

**FEC. CONSTITUCION: 10/07/2003**

**FEC. INICIO ACT.: 10/07/2003**

**FEC. INSCRIPCION: 07/08/2003**

**FEC. ACTUALIZACION 18/09/2003**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

**VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS**

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION BENITES JAIRALA JOSE VICENTE**

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 105 Intersección: MALECON . Piso: 1 Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Teléfono: 2306270

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* IYA MENSUAL
- \* RENTA SOCIEDADES
- \* RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* RETENCIONES IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**

**ABIERTOS: 1**

**CERRADOS: 0**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GINAVARRO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELL Fecha y hora: 18/09/2003 05:09:28

UNLIMITEDCORP S.A.  
JUNIN 105 Y MALECON  
TELF: 2306262 - 2306229



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNLIMITEDCORP S.A. CELEBRADA EL DIA QUINCE DE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Julio del año dos mil cinco, a las dieciocho horas con cinco minutos en las calles Junín ciento cinco y Malecón domicilio principal de la compañía, el señor JOSE VICENTE BENITES JAIRALA, propietario de ochocientas acciones y único accionistas de la compañía UNLIMITEDCORP S. A., decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El orden del día consta de los siguientes puntos:

1. Aumentar el capital suscrito en la cantidad de U.S.D.\$19,200.00 mediante la emisión de 19.200 acciones ordinarias y nominativas de un valor de U.S.D.\$1.00 cada una, las mismas que son de propiedad del único accionista de la compañía, las mismas que son pagadas con las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil cuatro;
2. Elevar el valor nominal de las acciones a CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$100.00 ) cada acción; y,

3. Reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la compañía.

Preside la sesión el señor JOSE VICENTE BENITES JAIRALA en calidad de Presidente Ad - Hoc y como Secretario Ad - Hoc actúa el señor JOSE VICENTE BENITES JAIRALA de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Compañías. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y se pasa a considerar el orden del día. En cuanto tiene relación al PRIMER PUNTO de la convocatoria, el señor Gerente General indica que de conformidad con la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas celebrada el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro y ratificada en la Junta General celebrada el veinticinco de Marzo del año dos mil cinco mediante la cual se decidió que de las utilidades generadas durante el ejercicio económico correspondiente al año dos mil cuatro, se destinará la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$19,200.00 ) para aumentar el capital social de la compañía, mediante la emisión de 19.200 acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$1.00 ) cada una, conforme la resolución de la Junta General de Accionistas, la misma que luego de deliberar RESUELVE aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$19,200.00 ) mediante la emisión de 19.200 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$1.00 ) cada una, las que son suscritas por el único accionista de la compañía señor JOSE VICENTE BENITES JAIRALA y propietario de 19.200 acciones pagadas con las utilidades no distribuidas del ejercicio económico correspondiente al año dos mil cuatro, lo que da un capital total suscrito y pagado de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$20,000.00 ) con relación al SEGUNDO PUNTO: El presidente manifiesta que es necesario aumentar el valor nominal de las acciones, de tal manera que estas sean de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$ 100.00 ) cada acción, es decir, que todas las acciones emitidas de U.S.D.\$1.00 cada una, sean reemplazadas por doscientas ( 200 ) acciones de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$100.00 ) cada una, las mismas que quedarán distribuidas de la siguiente manera JOSÉ VICENTE BENITES JAIRALA, ciento noventa y dos ( 192 ) acciones de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$100.00 ) cada acción, la Junta General, luego de deliberar RESUELVE elevar el valor nominal de las acciones a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$100.00 ) cada acción en reemplazo de las anteriores acciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$1.00 ) cada una, las mismas que estarán distribuidas de la siguiente manera JOSE VICENTE BENITES JAIRALA ciento noventa y dos ( 192 ) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$100.00 ) cada una, que suman en total DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$19,200.00 ), que sumadas a las ocho ( 8 ) acciones de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$100.00 ) del capital inicial de la compañía suman un capital total suscrito y pagado de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$20,000.00 ) equivalentes a doscientas ( 200 ) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$100.00 ) cada acción; en referencia al TERCER PUNTO, la Junta decide reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que en lo posterior dirán: ARTICULO QUINTO: El capital autorizado

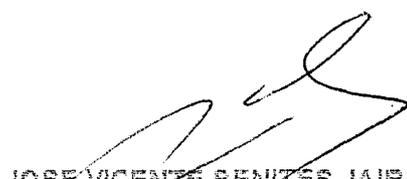


UNLIMITEDCORP S.A.  
JUNIN 105 Y MALECON  
TELF: 2306262 - 2306229



compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA ( U.S.D.\$40,000.00 ), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito y pagado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( U.S.D.\$20,000.00 ), dividido en doscientas ( 200 ) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( U.S.D.\$100.00 ) cada una de ellas; capital que podrá así mismo, ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Reformar el artículo sexto, que en lo sucesivo dirá:  
**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero uno a la doscientas inclusive. Finalmente el secretario manifiesta que de conformidad con el artículo veintisiete del reglamento sobre Junta Generales de Socios, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Junta. La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta dando fe de que el documento es fiel copia del original. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada y es firmada en señal de conformidad, con lo cual termina la presente sesión a las diecinueve horas con veinte minutos. f) JOSE VICENTE BENITES JAIRALA ( PRESIDENTE AD-HOC ) ACCIONISTA; g) JOSE VICENTE BENITES JAIRALA ( GERENTE GENERAL ) ACCIONISTA; y, h) JOSE VICENTE BENITES JAIRALA ( SECRETARIO AD - HOC ) ACCIONISTA.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA Y AL CUAL ME REMITO EN CASOS NECESARIOS.-

  
JOSE VICENTE BENITES JAIRALA  
SECRETARIO AD - HOC



1 perfeccionamiento de esta Escritura Pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA  
2 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA patrocinada por el abogado Ecuador Armando  
3 Murillo, registro número dos mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados del  
4 Guayas. Leída que le fue al compareciente en alta y clara voz esta Escritura por mi la  
5 Notaria, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo  
6 cuál DOY FE.

7 p' UNLIMITEDCORP S.A.

8 RUC 0992310332001

9  
10  
11 *Y*  
12 JOSE VICENTE BENITES JAIRALA

13 GERENTE GENERAL

14 C. I. 090773847 - 0



15  
16  
17 *Alba C. Guerrero Zapatero*  
18 AB. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER

19 NOTARIA DEL CANTON NOBOL

20 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA  
21 CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU  
22 OTORGAMIENTO



23  
24 *Alba C. Guerrero Zapatero*  
25 Ab. Alba Celeste Guerrero Z.

26 NOTARIA DEL CANTON NOBOL  
27  
28

**DILIGENCIA.-** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN No. 05 - G - DIC - 0006284**, dictada por el Intendente de Compañías encargado Abogado Otton Morán Ramírez el 21 de Septiembre del 2.005, se tomó nota del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **UNLIMITEDCORP S.A.**, otorgada ante mi el 15 de Agosto del 2.005.- Nobol veintitrés de Septiembre del año dos mil cinco.- **LA NOTARIA.-**



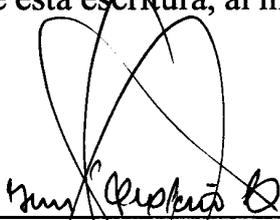
*Alba Celeste Guerrero Z.*

*Ab. Alba Celeste Guerrero Z.*  
**NOTARIA DEL CANTON NOBOL**



## **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintitres de Septiembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006284, dictada el 21 de septiembre del 2005, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **UNLIMITEDCORP S.A.**, de fojas 99.232 a 99.245, Registro Mercantil número 18.573 y anotada el veinte y tres de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 35.697 del Repertorio .- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

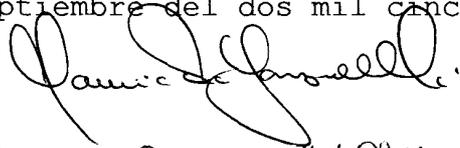
ORDEN: 35697  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR: 

*Ab.*

*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de UNLIMITEDCORP S.A. otorgada ante mí, el nueve de junio del dos mil tres, he tomado nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos DE LA ANTES MENCIONADA COMPAÑÍA, mediante escritura otorgada en la Notaría del Cantón Nobol, Abogada Alba Guerrero Zapatier, el quince de agosto del dos mil cinco.-  
Guayaquil, veintiséis de Septiembre del dos mil cinco.-



*Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL